

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P. PARA LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las personas que conformarán una bolsa de empleo para cubrir eventuales plazas vacantes con carácter temporal en la categoría de Enfermero/a en la Fundación Universidad de Valladolid, para la realización de actividades afines a las propias del puesto convocado en cada llamamiento.

Esta convocatoria se somete íntegramente a lo establecido en las Bases Regulatoras de las Bolsas de Empleo de Estructura de la Fundación Universidad de Valladolid, que tienen carácter general. Mediante esta convocatoria se determinan el perfil singular, los requisitos de participación, los méritos baremables y el procedimiento específico aplicable a la presente bolsa.

1.- Condiciones generales

Categorías laborales	Enfermero/a, según Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid.
Plaza a cubrir	Se indicará en el llamamiento
Salario bruto anual (*)	29.855,53 €
Jornada laboral	Se indicará en el llamamiento
Tipo de contrato	Se indicará en el llamamiento
Fecha de inicio prevista	Se indicará en el llamamiento
Fecha de fin prevista	Se indicará en el llamamiento
Lugar de trabajo	Clínica IOBA. Paseo de Belen, 17. Campus Miguel Delibes. 47011 Valladolid.

(*) Salario bruto correspondiente a un contrato laboral a tiempo completo en el momento de la publicación de esta convocatoria. Los importes serán debidamente actualizados en cada llamamiento, si procede.

Las principales funciones a desarrollar:

- Las propias a las que habilita la titulación del Grado/Diplomatura en Enfermería.
- Trabajo en el equipo multidisciplinar de atención a pacientes programados o urgentes que acuden a las consultas de oftalmología.
- Realización de historias clínicas, todo tipo de pruebas oftalmológicas, instilación de colirios, irrigación de vías lagrimales, angiografías, extracción de sangre, electrocardiogramas.

- Instrumentación y circulación en quirófanos de oftalmología.
- Asistencia al oftalmólogo en los procesos terapéuticos
- Trabajo en el equipo multidisciplinar de atención a pacientes programados o urgentes de cirugía oftalmológica.
- Aquellas actividades que sean encomendadas en el centro de trabajo siempre dentro del ámbito competencial.

2.- Requisitos y méritos de los aspirantes

2.1- Requisitos mínimos

Los especificados en las Bases Reguladoras de las Bolsas de Empleo de la Fundación Universidad de Valladolid.

En lo que se refiere al punto 4 de dichos requisitos, **se requiere titulación académica de Grado/Diplomatura en Enfermería**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2- Méritos valorables.

Los méritos valorables para determinar la posición en la bolsa de empleo son:

CODIGO	TIPO DE MÉRITO
M1	FORMACION REGLADA. Máximo 3 puntos
M1a	Por titulación de Máster Oficial en el ámbito de la Enfermería Oftalmológica. 3 puntos.
M2	FORMACION CONTINUADA Máximo 8 puntos
M2a	Asistencia a congresos en el ámbito de las ciencias de la visión: 0,5 puntos por congreso
M2b	Participación en cursos de formación continuada acreditados en el ámbito de las ciencias de la visión: 1 punto por cada 20 horas de formación
M3	EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN. Máximo 4 puntos
M3a	Participación en proyectos de investigación y ensayos clínicos. 0,25 punto por proyecto hasta un máximo de 3 puntos.
M3b	Publicaciones en revistas científicas indexadas, libros o monografías. 0,25 por cada una hasta un máximo de 1 punto.
M4	EXPERIENCIA PROFESIONAL (desde 01/01/2016): Máximo 35 puntos.
M4a	Por servicios prestados relacionados con la plaza ofertada con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en la Fundación Universidad de Valladolid M.P. : 0,020 puntos por día trabajado según vida laboral.

M4b	Por servicios prestados relacionados con la plaza ofertada con nombramiento o contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en otras Entidades del Sector Público : 0,015 puntos por día trabajado según vida laboral.
M4c	Por servicios prestados relacionados con la plaza ofertada con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en Entidades del Sector Privado : 0,012 puntos por día trabajado según vida laboral.
M4d	Por servicios prestados no relacionados directamente con la plaza ofertada con contrato laboral de categoría similar, equivalente o superior en la Fundación Universidad de Valladolid M.P. : 0,010 puntos por día trabajado según vida laboral.

Nota: En el apartado M4 sólo será computable la experiencia acreditada desde 01/01/2016 experiencia laboral.

Aspectos a tener en cuenta:

- Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos, certificados de cursos, certificados o contratos de trabajo.
- Los archivos que recogen la documentación acreditativa de cada mérito deben codificarse según lo indicado en la tabla anterior para la correcta gestión documental en el proceso de revisión. Pueden agruparse en un mismo documento varios méritos de la misma categoría, indicando la codificación en la denominación del archivo. La documentación presentada de forma desordenada, sin codificación o sin denominación correcta podrá no ser valorada.
- Cada mérito sólo puede computarse una vez en el apartado correspondiente más beneficioso para la candidatura.
- Se ha creado una herramienta de autobaremo, de obligado cumplimiento. La herramienta incorpora celdas sombreadas que garantizan la correcta introducción de los datos y el cálculo automático de las puntuaciones. La experiencia profesional deberá declararse en días, computándolos en función del tipo de jornada:
 - Para jornadas completas, se consignarán los días exactamente según el Informe de Vida Laboral.
 - Para jornadas parciales, los días deberán ajustarse aplicando el porcentaje de jornada (CTP%) indicado en el Informe de Vida Laboral. El cálculo se realizará multiplicando los días naturales del periodo por el CTP%. Ejemplo: 120 días trabajados con un CTP del 75 % → $120 \times 0,75 = 90$ días computables.

- Los días de trabajo a considerar en el apartado M4 de la tabla de méritos serán los reflejados en cada caso en el certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social. Sólo se tendrán en cuenta los días a partir de 01/01/2016.
- La candidatura debe incorporar un curriculum vitae actualizado y el Certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social (en su defecto declaración firmada de no haber estado de alta en la seguridad social española). Nota: este Certificado de VL no aporta información sobre las funciones desarrolladas o sobre la experiencia, por lo que, para acreditarlas, las candidaturas deben presentar los correspondientes certificados de funciones o contratos laborales.
- La Comisión de Selección podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria exclusivamente en aquellos casos en los que exista duda razonable sobre la naturaleza del puesto, la veracidad de la información aportada o las funciones efectivamente desempeñadas, sin que ello suponga la posibilidad de incorporar nuevos méritos no presentados en plazo.

Consideraciones específicas respecto a la experiencia profesional laboral:

- La Experiencia en la Fundación Universidad de Valladolid M.P.: no es necesario acreditarla ya que la Fundación dispone de ella de oficio en calidad de entidad convocante, pero sí debe presentarse el pertinente informe de Vida Laboral y consignarse en el autobaremo
- La Experiencia en Entidades pertenecientes al Sector Público deberá acreditarse mediante la presentación conjunta de:
 - a) Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (o documento equivalente si la experiencia profesional corresponde a otro país).
 - b) Contrato laboral y/o certificado de Servicios Prestados emitido por cada Administración u organismo correspondiente, en el que conste obligatoriamente la categoría o cuerpo/escala, el puesto desempeñado, las funciones realizadas y las fechas exactas de inicio y fin de la relación de servicios, o documento equivalente
- La Experiencia en Entidades del Sector Privado deberá acreditarse mediante la presentación conjunta de:
 - a) Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (o documento equivalente si la experiencia profesional corresponde a otro país).
 - b) Contrato laboral y/o certificado por cada empresa, o documento equivalente, en

el que conste: la categoría profesional, el puesto desempeñado, una descripción de las funciones realizadas y las fechas exactas de inicio y fin de la relación laboral.

3.- Documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud

3.1. Documentación.

La documentación acreditativa obligatoria de los requisitos y méritos de cada candidatura que debe acompañarse debe ir **codificada y nominada como se indica a continuación**:

- **R1:** debe incluir copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte, y dará cobertura a los requisitos 1 y 2.
- **R2:** debe incluir copia escaneada de la titulación exigida en el punto 2.1. del presente documento.
- **R3:** debe incluir declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el Anexo I, adjuntando también certificado de minusvalía si procede. Este documento da cobertura al cumplimiento de los requisitos 3 y 5 que se indican en las Bases reguladoras.
- **ANEXO A** - Autorización para la conservación de datos personales en la bolsa de empleo
- **VL:** Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- **AUTOBAREMO:** Documento autocompletado con la herramienta AUTOBAREMO que se anexa en la Convocatoria.
- **CV:** Currículum Vitae en formato libre.
- **Según cada uno de los Códigos de la Tabla de Méritos:** Copia tanto de los Títulos oficiales, como del resto de documentación acreditativa y justificativa de los méritos aportados en el autobaremo.

Todos los requisitos exigidos y méritos valorables deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de candidaturas para la bolsa de empleo

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, puede dar lugar a la exclusión del proceso de selección de candidaturas para la bolsa de empleo.

La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales para su comprobación. La falta de aportación de los originales podrá implicar la exclusión de la candidatura.

3.2.- Forma de presentación de candidaturas para la bolsa de empleo.

Quienes deseen formar parte de esta bolsa de empleo, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/178>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

La presentación de la candidatura y la carga de documentación deberán realizarse en una única vez. Una vez enviada la solicitud, no será posible incorporar documentación adicional ni modificar la ya presentada a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirán candidaturas no presentadas en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una candidatura por persona.

El envío de la candidatura supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las Bases Reguladoras de las Bolsas de Empleo de la Fundación Universidad de Valladolid M.P. y lo recogido en la presente Convocatoria.

Nota: Es recomendable que todas las personas con candidatura en la bolsa de empleo dispongan de un certificado digital o de un DNI electrónico, ya que será necesario en el momento de su eventual contratación en el marco de un llamamiento.

3.3.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de bolsa de empleo finaliza el **30 de abril de 2026 a las 23:59 horas.**

4.- Seguimiento y finalización del proceso

Toda la información relativa al seguimiento del proceso se podrá ver en la [página web de la Fundación UVA](#), en el apartado correspondiente a la convocatoria de esta bolsa de empleo BEENF2602

Una vez cerrado el plazo para la presentación de candidaturas se publicarán en la misma web los listados recogidos en el punto 8 de las Bases Reguladoras.

Durante este proceso de subsanación en ningún caso puede aportarse una nueva baremación incluyendo más méritos de los ya consignados.

Tras la revisión de la documentación aportada en este período de subsanación, se publicará en la misma web el listado definitivo de candidaturas admitidas en la bolsa de empleo y quedará constituida la bolsa de empleo.

A partir de ese momento, y durante un período de 24 meses, puede procederse a los llamamientos al número de candidaturas que se estime conveniente, conforme al orden establecido en la bolsa de empleo, para el proceso de selección de una plaza.

5.- Llamamientos

Cada llamamiento especificará la baremación de corte establecida para ese proceso concreto. Serán convocadas todas las candidaturas que la alcancen o superen, contactándose con ellas conforme al procedimiento previsto en el apartado 9 de las Bases Regulatoras.

El llamamiento se realizará de acuerdo con el régimen general establecido en las Bases Regulatoras y podrá incluir, además, la realización de una prueba práctica y/o una entrevista, en función de las características del puesto a cubrir.

La Fundación Universidad de Valladolid M.P. no puede incurrir en el supuesto previsto en el art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores "las personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, adquirirán la condición de personas trabajadoras fijas. Esta previsión también será de aplicación cuando se produzcan supuestos de sucesión o subrogación empresarial conforme a lo dispuesto legal o convencionalmente. Asimismo, adquirirá la condición de fija la persona que ocupe un puesto de trabajo que haya estado ocupado con o sin solución de continuidad, durante más de dieciocho meses en un periodo de veinticuatro meses mediante contratos por circunstancias de la producción, incluidos los contratos de puesta a disposición realizados con empresas de trabajo temporal". A tal efecto las candidaturas que hubieran tenido contratación laboral previa en la Universidad de Valladolid y/o en la Fundación Universidad de Valladolid M.P. podrán ser excluidas del

proceso de selección de un llamamiento si su acceso al contrato ofertado pudiera dar lugar a esta situación.

Cualquier comunicación con los servicios de la Fundación a estos efectos se realizará mediante correo electrónico con la dirección selección.personas@fundacion.uva.es, haciendo siempre referencia al código de la convocatoria y el DNI de la candidatura.

6.- Duración de la Bolsa de Empleo BEENF2602.

La vigencia de esta bolsa de empleo será de 24 meses a contar desde el momento de constitución de la misma, publicado en la web de la Fundación, o hasta que otra bolsa de empleo equivalente la sustituya.

7.- Comisión de Selección.

El proceso de convocatoria y constitución de la bolsa de empleo se pilotará bajo la Dirección del Área de Personas de la Fundación, con la colaboración de la Dirección y Coordinación de la Clínica IOBA.

Cada llamamiento definirá la composición de la Comisión de Selección para cada plaza, que deberá estar integrada al menos por tres personas, de las cuales al menos 2 deberán ser del Área Clínica Ioba de la Fundación. Asimismo, podrá incorporarse una persona representante del Comité de Empresa de la Fundación, si así se prevé en el llamamiento.

8. - Política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 5 bajo, 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a

oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@fundacion.uva.es

Finalmente, recordamos a los candidatos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

9. - Norma final.


La participación en el proceso de constitución de la bolsa de empleo implica la aceptación íntegra de lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras de las Bolsas de Empleo de la Fundación Universidad de Valladolid y en los llamamientos que pudieran realizarse durante su vigencia, así como la conformidad con las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio del derecho a formular las reclamaciones que procedan

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Valladolid a fecha de firma electrónica.

Fdo: Francisco Javier Zaloña Saldaña.

Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	09/04/2026 09:20:52	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=mfpmzNz4aPcZPuBLINT8%2Bg%3D%3D			